



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EE-2020-00030432-NEU-MEI-ALQUILER INMUEBLE DCCIÓN. PCIAL DE RENTAS-DELEGACIÓN SAN MARTÍN DE LOS AND
ES

VISTO:

EL EE-2020-00030432-NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, correspondiente a expediente del Sistema Gestión Documental N° 8223-006595/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de locación del inmueble sito en Avenida Koessler N°1858 de la localidad de San Martín de los Andes, donde funcionarán las oficinas de la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de celebrar el contrato de locación por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 1° de junio de 2020, con vencimiento el día 31 de mayo de 2021;

Que el valor locativo del contrato será de pesos noventa y siete mil quinientos (\$97.500.-) mensuales, ascendiendo a la suma total de pesos un millón ciento setenta mil (\$1.170.000.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, y la Contaduría General de la Provincia;

Que resulta necesario aprobar la contratación de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE el contrato de locación del inmueble sito en Avenida Koessler N° 1858 de la localidad de San Martín de los Andes, donde funcionarán las oficinas de la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas dependiente Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre el Estado Provincial y el señor Arturo Salvador Sánchez (R-3642), C.U.I.T. N° 20-07571990-7, en carácter de usufructuario del inmueble, por un período de doce (12) meses, a partir del día 1º de junio de 2020, con vencimiento el día 31 de mayo de 2021 con opción a prórroga, y por un total de pesos un millón ciento setenta mil (\$1.170.000.-).

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como **IF-2020-00082301-NEU-MEI** forma parte integrante de la presente norma y **FACULTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, Lic. Rosa Ana Castro, D.N.I. N° 18.543.036, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$682.500.-

Con cargo al ejercicio 2021:

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$487.500.-

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.